



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 11 ABR. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 056-2018-MPH/A-37, de fecha 26 de enero 2018, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre designación de Responsable del Padrón Nominado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Programa de Incentivos Municipales, el mismo que mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos para el año 2018;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, ha establecido 30 metas. En el sector salud, la Meta 06 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia del menor de 36 meses", será de cumplimiento de las municipalidades. La entidad responsable de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación es el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389- 2017/MINSA, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de seis (6) Años de Edad", que consta de treinta y seis (36) variables;

Que, el cumplimiento de la Meta 06 permitirá a las municipalidades contar con un padrón nominal homologado y actualizado de la población de niñas y niños menores de 36 meses de su distrito. Así mismo, este marco poblacional nominal podrán ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de diversos proyectos sociales para la reducción de la anemia en su jurisdicción;

Que, en el marco del Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017-2021, es competencia de los gobiernos locales promover el acceso de la niñez a los diversos servicios que el Estado ofrece, y contribuir a la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil y anemia;

Que, el Padrón Nominado es un instrumento que permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños, principalmente para las acciones de salud, promoviendo el acceso a servicios básicos; facilitar la oportunidad y eficacia de las intenciones sanitarias, educativas, de programas sociales, de identidad y de inversión del gobierno local y regional; y mejorar la ejecución de proyectos de inversión que estén directamente relacionados a la mejora de la provisión de los servicios públicos, al fortalecimiento de la ciudadanía, al desarrollo equitativo y la inclusión social. Contar con un Padrón Nominal es el primer paso en la implementación del monitoreo social, pues permitirá a los gobiernos locales conocer la población infantil sobre la cual es responsable y hacer el seguimiento respectivo para que los servicios lleguen a los ciudadanos de su jurisdicción oportunamente y sostenible para la gestión local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en ese marco, siendo prioridad para la presente gestión edil la contribución en la reducción de la desnutrición crónica infantil y la anemia en el Distrito de Ayacucho, es necesario desarrollar acciones que contribuyan a dicho objetivo, a través de la implementación de instrumentos que permitan el seguimiento respectivo para que los servicios lleguen a los ciudadanos de manera oportuna;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. María Luisa Campos Gutiérrez, como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Huamanga,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que dicho responsable deberá coordinar con los diferentes actores para el intercambio de datos del Padrón Nominal, la actualización y homologación con los establecimientos de salud de la jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Lic. María Luisa Campos Gutiérrez, Gerencia Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

